Contrato de Prestación de Servicios Relacionados con la Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado, que celebran por una parte, el Ejecutivo del Estado, a través de la **Comisión Estatal del Agua de Guanajuato,** representada en este acto por la **Lic. Francisco de Jesús García León,** en su carácter de **Director General**, a quien en lo sucesivo se le denominara **"La Comisión"** y por la otra parte el **Ing. Luis Fernando Delgado Arredondo,** a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Contratista",** y cuando actúen de manera conjunta se les denominará **"Las Partes"** de conformidad con las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el representante de **"La Comisión"** que:

I.1.- Que su representada es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 19 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, según Decreto Legislativo 272, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 25 veinticinco de septiembre del 2012 dos mil doce.

I.2.- Acredita su personalidad como Director General de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, con el nombramiento de fecha 05 de abril de 2021, otorgado a su favor por el C. Gobernador del Estado de Guanajuato y cuenta con las facultades para celebrar con Instituciones Públicas o Empresas Privadas los Convenios y Contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 23 fracción IV del ordenamiento legal antes citado, artículo 23 y 24 fracción XV del Reglamento Interior de la propia Comisión, 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; 1 Fracción VI, 4 fracción IV, 18, 26 Fracción I 27 Fracción I, 30 fracción I, 45 fracción I y 46, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 24, 31 y 79 de su Reglamento.

I.3. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, se emplearán recursos federales insertos en el **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)**, ejercidos de conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2024; el Anexo de Ejecución PROAGUA NÚM. 1.-11-01/2023 de fecha 12 de marzo de 2024, y su Primer Modificatorio de fecha 05 de mayo de 2024, suscrito entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y por la otra, el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato a través de su organismo público descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua de Guanajuato y con el Convenio de Coordinación para la Transferencia de Recursos número **CEAG-VICTORIA-PROAGUA-RURAL-2024-107**, suscrito con el municipio de Victoria, Gto., y la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato para llevar a cabo las acciones objeto del presente contrato.

Dicha acción se encuentra con cargo al **Proyecto QB0052. Más Proyectos Hidráulicos para Guanajuato,** dentro de la **Partida 6140. División de terrenos y construcción de obras de urbanización** y la acción objeto de este contrato cuenta con **Código de obra SE-000-0186-24.**

I.4.- La adjudicación del contrato se realizó a través de Licitación Pública Nacional número **LO-70-007-911053969-N-28-2024**, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 fracción I, 45 fracción I y 46, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 24, 31 y 79 de su Reglamento, llevándose a cabo las etapas del procedimiento, y en consecuencia, se adjudicó el contrato respectivo, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

I.5.- Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en **Autopista Guanajuato - Silao km. 1 en la ciudad de Guanajuato, Gto., código postal 36255, teléfono 473 7351800** y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes Número **CEA911004212,** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.6.- Que los datos personales proporcionados por **"El Contratista"** a **"La Comisión"**, tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión dé Sujetos Obligados y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

I.7.- En términos del artículo 18 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Subdirector General de Infraestructura Hidráulica de **"La Comisión"** manifiesta que en los archivos de **"La Comisión"** o en los de las instituciones afines no existen estudios o proyectos sobre la materia, ni dispone cuantitativa o cualitativamente de los elementos, instalaciones y personal para llevarlos a cabo, lo cual ha quedado debidamente justificado a través del dictamen de fecha 31 de mayo de 2024.

II.- Declara el representante de **"El Contratista"** que:

II.1.- Es una persona física, mayor de edad con plena capacidad técnica, jurídica, administrativa y con elementos humanos con amplia experiencia para realizar el trabajo que se le encomienda.

Entre sus actividades se encuentra la ejecución de proyectos de obra hidráulica y la obra en general y cuenta con la capacidad técnica, legal y administrativa y con los materiales y elementos humanos con amplia experiencia para preparar el trabajo que se le encomienda.

II.2.- Está dispuesto a realizar para **"La Comisión"** los trabajos que en este contrato se detallan en los términos y condiciones que en el mismo se precisan, y que conoce las bases y normas legales vigentes tanto del Gobierno Federal como del Gobierno Estatal, para contratar y ejecutar los trabajos

II.3.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y el contenido de los anexos como son los términos de referencia, especificaciones, programas, calendarios y catálogo de conceptos, cantidad de trabajo y precios unitarios, que debidamente firmados por **"Las Partes"**, forman parte integrante del presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos descritos en la cláusula primera del presente instrumento.

II.4.- Manifiesta haber inspeccionado y por tanto, conocer el sitio donde se realizarán los trabajos objeto del presente contrato y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.5.- Bajo protesta de decir verdad, declara no encontrarse en ninguno de los supuestos que prevé el artículo 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción IX, inciso a de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.6. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo

Declara además, que no le ha sido notificado por el Servicio de Administración Tributaria, la presunción de encontrarse dentro de la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente.

Declara además, que no existe inconveniente alguno para que las autoridades fiscales constaten en cualquier momento la veracidad de lo anteriormente expresado.

II.8.- Conviene y acepta que, de las estimaciones que se le cubran, se haga la siguiente deducción: **el 5/1000 (cinco al millar),** del importe de cada estimación por concepto de inspección, supervisión, vigilancia y control de los trabajos que presta la Secretaria de la Función Pública, de conformidad con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

II.9.- Señala como su domicilio en el Estado de Guanajuato para los fines y efectos legales a que haya lugar y para recibir notificaciones, aún las de carácter personal, el ubicado en **Rey Felipe II No. 661, Fraccionamiento Los Reyes, Irapuato, Gto., Código Postal 36570, teléfono 462 1935937, correo electrónico lfarredondo95@gmail.com,,** y que además cuenta con Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número **AEDL9503292W5.**

III. "Las Partes" declaran que:

III.1.- La Convocatoria a la licitación que origina el presente Contrato, sus anexos, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"Las Partes"** en sus derechos y obligaciones.

Anexos:

1. Resumen de Convocatoria 04 y Bases de Licitación LO-70-007-911053969-N-28-2024.
2. Catálogo de conceptos
3. Términos de referencia
4. Programa general de ejecución de los trabajos
 a) De la mano de obra;
 b) De la maquinaria y equipo de construcción.
 c) De los materiales más significativos y equipos de instalación permanente, en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
 d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, y
5. Identificación de la persona que firma.
6. Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales.
7. Garantías de cumplimiento y de anticipo.
8. Nombramiento del superintendente.

III.2.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la Convocatoria a la licitación que le da origen.

III.3.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Dadas las declaraciones anteriores, **"Las Partes"** convienen en celebrar las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "La Comisión" encomienda a **"El Contratista"** la realización de los servicios consistentes en la ejecución de: **"Proyecto ejecutivo de drenaje sanitario en la localidad Los Remedios (Cerro Grande), del municipio Victoria, Gto."** y ésta se obliga a realizarlo conforme a los términos de referencia de este instrumento y el catálogo de conceptos que se adjunta al presente instrumento, llevándose a cabo bajo la condición de pago a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con las demás cláusulas del presente contrato.

Acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y disposiciones legales señaladas en la declaración segunda de **"La Comisión"** en este contrato, así como a las normas de servicios técnicos vigentes en el lugar donde deban prestarse dichos servicios, mismos que se tienen por reproducidas como parte integrante de este contrato.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- **"La Comisión"** manifiesta que el importe total de los servicios a contratar asciende a la cantidad de **$347,554.73 (Trescientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 73/100 M.N.),** importe que incluye el impuesto al valor agregado. Dicho importe es de conformidad con el catálogo de conceptos que se adjunta al presente instrumento y del cual forma parte.

Dicho importe incluye la remuneración o pago total fijo por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones adicionales estipuladas en el contrato a cargo de **"El Contratista"** y que se cubrirá a éste por los servicios totalmente terminados y realizados dentro del plazo de ejecución establecido conforme a los términos de referencia.

"La Comisión" cubrirá a **"El Contratista"** el pago igual al que está establecido en el programa de erogaciones mensuales, en la fecha y forma que éste señala y que le fue autorizado para usar como base para determinar el monto de los cargos parciales, conforme concluya cada evento o unidad de concepto de trabajo terminado, acorde con lo establecido en su presupuesto y catálogo de conceptos el cual forma parte del presente instrumento.

TERCERA: ALCANCE DE LOS TRABAJOS.- **"El Contratista"** deberá desarrollar en el proyecto de ingeniería los aspectos de seguridad., economía, y tiempo, planteando para cada caso particular diferentes horizontes en las alternativas de solución para el sistema de alcantarillado, en los cuales se incluya el dimensionamiento, diseño y cálculo de los diferentes componentes del sistema:

Para el desarrollo de dicho proyecto se deberán realizar las siguientes actividades:

I. Estudio Socio-Económico.
II. Estudio Topográfico.
III. Memoria descriptiva.
IV. Memoria de cálculo.
V. Afectaciones.
VI. Planos.
VII. Memoria fotográfica.
VIII. Catálogo de conceptos.
IX. Manual de operación del sistema.
X. Expediente técnico
XI. Marco físico.
XII. Estructuras especiales
XIII. Especificaciones constructivas
XIV. Estudio de mecánica de suelos.
XV. Estudio de manifestación de impacto ambiental.
XVI. Otros, según términos de referencia.

Para lograr lo anterior **"La Contratista"** realizará las tareas descritas en los términos de referencia, que firmados por **"Las Partes"** forman parte integrante del presente instrumento.

De igual manera **"La Contratista"** deberá entregar en forma oficial a **"La Comisión"** la presentación de avances y el informe final, así como toda la información establecida en los términos de referencia, con las modalidades y condiciones que en los mismos se detallan.

CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.- Queda expresamente convenido que este contrato es por tiempo determinado, la vigencia del presente contrato iniciará con la suscripción del mismo por **"El Contratista"** y finalizará cuando se firme el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones de **"Las Partes"**, sujetándose además al programa calendarizado de ejecución de los trabajos que **"El Contratista"** presentó de los servicios, el cual debidamente firmado por **"Las Partes"** se considera parte integrante de este documento, reservándose **"La Comisión"** el derecho de darlo por terminado anticipadamente, así como de suspender provisional o definitivamente por causa justificada, la ejecución de los programas y servicios materia del mismo, sea cual fuere el avance en que se encuentre.

"El Contratista" se obliga a ejecutar cada uno de los servicios descritos en la cláusula primera en un plazo de **90 días naturales**, debiendo iniciar los trabajos a partir del **25 de julio de 2024** y concluirlos a más tardar el **22 de octubre de 2024.**

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos pactado en este contrato de conformidad con el calendario de actividades el cual forma parte de este contrato y terminará con la firma del acta que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos en el presente contrato, dejando a salvo lo relativo a la responsabilidad por vicios ocultos.

QUINTA: ANTICIPO Y SU AMORTIZACIÓN.- Para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato, **"La Comisión"** otorgará a **"El Contratista"** un anticipo por el **20% (veinte por ciento)** del importe total del contrato incluido el impuesto al valor agregado, que deberá destinar exclusivamente para el inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales y demás insumos necesarios para la ejecución de los mismos y **"El Contratista"** se obliga a utilizarlos en dichos trabajos. Para tal efecto, **"El Contratista"** de conformidad con la convocatoria a la licitación obliga a entregar hasta antes de la firma del presente contrato una garantía consistente en fianza de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento por la totalidad del monto del anticipo y la factura o documento fiscal idóneo que cumpla con los requisitos fiscales señalados en la Ley de la materia.

Si **"El Contratista"** no entregó la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, no procede el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

Lo anterior de conformidad con los artículos 48 fracción I y el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

A través de la garantía de anticipo se asegura la correcta inversión y amortización total del anticipo otorgado, en caso de ser garantizar mediante fianza deberá sujetarse a lo dispuesto por los Artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a los formatos y los requisitos que **"La Comisión"** establezca.

Previamente a la entrega del anticipo, **"El Contratista"** deberá presentar al supervisor de **"La Comisión"** área responsable de la ejecución de los trabajos un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La amortización de anticipos deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final, de conformidad con los términos del artículo 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para la amortización de los anticipos en los casos de rescisión de los contratos, el saldo por amortizar se reintegrará en un plazo no mayor de 10 diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión o terminación a **"El Contratista".**

Si **"El Contratista"** no reintegra el saldo por amortizar en el plazo señalado en el párrafo anterior, deberá cubrir dicho saldo más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los gastos financieros se calcularan sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que pongan las cantidades a disposición de **"La Comisión".**

El anticipo deberá ser amortizado de conformidad con el artículo 143 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1. El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente **"El Contratista"** conforme al programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado.
2. Cuando respecto de los contratos en los que se consideraron anticipos, se celebren convenios modificatorios que no prevén anticipos para ejecutar los trabajos que amparen, no se realizará amortización alguna ni afectación en el ajuste de costos.
3. En el caso de que por el cambio del ejercicio presupuestario, los convenios modificatorios señalados en el párrafo anterior hayan sido considerados para actualizar la asignación presupuestaria del ejercicio siguiente de acuerdo con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 23 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la amortización del anticipo se realizará aplicando el porcentaje establecido en el contrato considerando la asignación presupuestaria actualizada.
4. El importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;
5. Cuando en la estimación presentada no se logre amortizar el anticipo conforme al importe previsto en el programa de ejecución convenido, por causas imputables al contratista, dicho importe se sumará al que corresponda amortizar en la siguiente estimación de acuerdo al mencionado programa, y

6. Cuando por causas no imputables al contratista no se logre amortizar el anticipo otorgado conforme a los importes establecidos en el programa de ejecución convenido, la amortización del importe pendiente se ajustará de acuerdo a la modificación de dicho programa;

SEXTA: FORMA Y LUGAR DE PAGO.- La forma de pago mediante estimaciones en las fechas que determine **"La Comisión"** y se realizará en las instalaciones de la misma, conforme a estimaciones por trabajos ejecutados y a precios y conceptos autorizados, dentro de un plazo no mayor de 20 veinte días naturales, calculados a partir de la fecha en que se hubieren recibido por el supervisor.

Los trabajos realizados, cuantificados mediante estimaciones, se pagarán a precios unitarios en los que se incluya la remuneración o pago total que deba cubrirse a **"El Contratista"** por los gastos directos e indirectos que origine los trabajos, así como el costo de las obligaciones que **"El Contratista"** contraiga con terceros a causa de los trabajos que ejecute.

Los precios unitarios que se consignan en el anexo de este contrato serán rígidos y sólo podrán ser modificados, en los casos y bajo las condiciones previstas en el mismo.

"El Contratista" se obliga a presentar a **"La Comisión"** por conducto del residente de los trabajos las estimaciones y números generados por cada una de los trabajos o acciones materia del presente contrato.

SÉPTIMA.- DE LAS ESTIMACIONES.- Las estimaciones de trabajos ejecutados, a más tardar, se presentarán por **"El Contratista"** a **"La Comisión"** por periodos mensuales, dentro de los primeros 06 seis días naturales de cada mes, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago. Las que serán presentadas por **"El Contratista"** a la residencia de supervisión para la tramitación de las mismas.

El Residente de Obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de 15 quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En caso de que **"El Contratista"** no presente las estimaciones dentro del término de los 06 seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"El Contratista"**, debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos.

"El Contratista" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de **"La Comisión"**, esta, a solicitud de **"El Contratista"**, y de conformidad con lo provisto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pagará gastos financieros conforma a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales de conformidad con lo establecido en el

artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **"Las Partes"** tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Contratista".**

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"La Comisión"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

OCTAVA: GARANTÍAS.- "El Contratista" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato y de los anticipos que le sean otorgados por **"La Comisión"**, acordando sujetarse a lo dispuesto en los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

"La Comisión" entregará el anticipo correspondiente a **"El Contratista"** antes de la fecha de inicio de los trabajos siempre y cuando presente la documentación y garantía correspondiente en los plazos señalados en la cláusula Quinta o en su defecto a más tardar dentro de los 15 quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía.

La fianza otorgada para asegurar la correcta inversión de los anticipos se cancelará cuando **"El Contratista"** haya amortizado el importe de los mismos y exista el acta de extinción de derechos.

Las fianzas deberán ser expedidas por Institución Mexicana debidamente autorizada para ello, a favor de la **Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato,** y a satisfacción de **"La Comisión".**

"El Contratista" a más tardar 5 cinco días hábiles antes del inicio de los trabajos, pero invariablemente antes de la firma de contrato, deberá presentar a **"La Comisión"**, fianza por el **10% (diez por ciento),** del total del contrato incluido el Impuesto al Valor Agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone. Dicha fianza será cancelada al término del presente contrato y previa presentación de la garantía de vicios ocultos y/o de mala calidad en los servicios.

Si transcurrido el plazo a que se refiere esta cláusula **"El Contratista"** no ha otorgado las fianzas de garantía y de cumplimiento, **"La Comisión"** quedará en libertad de adjudicar y contratar los servicios objeto del presente contrato, con otro Contratista.

Concluidos los servicios, no obstante su recepción formal, **"El Contratista"** quedará obligado a responder de los defectos que le resultaren en los mismos, de vicios ocultos y/o mala calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en este contrato y en lo aplicable al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles. Para tal efecto, **"El Contratista"** otorgará póliza de fianza que ampare el **10% diez por ciento** del importe total ejecutado incluido el Impuesto al Valor Agregado del contrato, la cual será cancelada transcurrido un año a partir de la fecha

del acta de extinción de derechos, siempre y cuando sea procedente conforme a los términos del presente contrato.

Quedarán a salvo los derechos de **"La Comisión"** para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías que se hayan constituido.

El texto de las fianzas de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, deberá apegarse a los requerimientos que **"La Comisión"** tiene establecidos para el efecto.

NOVENA: AJUSTE DE COSTOS.- **"Las Partes"** acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia. En el entendido de que el ajuste de precios solo procederá durante la vigencia del contrato.

La revisión de los costos se realizará mediante el procedimiento que establece la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento y su pago se hará efectivo en las oficinas que tiene asignada la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, **"El Contratista"** deberá promoverlo dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al período que los mismos indiquen; si es a la baja, será **"La Comisión"** quien lo realice en igual plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando **"El Contratista"** promueva el ajuste de costos, deberá presentar por escrito la solicitud respectiva a **"La Comisión"** en términos de lo dispuesto por los artículos 178 y 182 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Transcurrido dicho plazo, precluye el derecho de **"El Contratista"** para reclamar el ajuste de costos del período de que se trate; para estos casos se deberá considerar para el pago de la estimación correspondiente, el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

"La Comisión", dentro de los 60 sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de **"El Contratista"**, deberá emitir por escrito la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"El Contratista"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los servicios que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.

DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTO, ASÍ COMO PAGOS EN EXCESO.- En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos **"La Comisión",** pagará previa solicitud de **"El Contratista",** gastos financieros, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se pondrán efectivamente las cantidades a disposición de **"El Contratista".**

En el caso de que **"La Comisión"** realice algún pago en exceso, **"El Contratista"** deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cálculos se realizarán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"La Comisión"**.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA SUBCONTRATACIÓN.- Salvo autorización previa y por escrito de **"La Comisión"**, **"El Contratista"** no podrá subcontratar parte alguna de la obra ni podrá en ningún caso ceder o delegar la totalidad o parte del Contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo y por escrito de **"La Comisión"**. En este caso, **"El Contratista"** seguirá siendo responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo Subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores.

Una vez obtenida la aprobación, **"El Contratista"** informará al Residente de Obra el nombre de la persona autorizada para representar al Subcontratista y el domicilio elegido por este último. Si **"El Contratista"** recurre a la subcontratación sin la aceptación previa de **"La Comisión"**, será motivo para rescindir el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- **"El Contratista"** comunicará a **"La Comisión"** la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, **"La Comisión"** contará con un plazo de 15 quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

La recepción provisional tiene por objeto controlar la conformidad de los trabajos con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las especificaciones técnicas. La recepción podrá efectuarse por etapas si así lo establecen **"Las Partes"**, en cuyo caso, la recepción de la última etapa constituirá la recepción provisional de los trabajos.

"La Comisión", una vez constatada dicha terminación procederá a su recepción parcial o total dentro del plazo de 10 diez días naturales. En el caso de que concluya dicho plazo sin que **"La Comisión"** haya recibido los servicios, estos se tendrán por recibidos. Asimismo, comunicará al órgano de control la terminación de los trabajos e informará la fecha señalada para su recepción a fin de que esta última, si lo estima conveniente, nombre representantes que asistan al acto en la fecha señalada. **"La Comisión"** bajo su responsabilidad recibirá los trabajos y levantará el acta correspondiente

"El Contratista" notificará, por escrito, simultáneamente a **"La Comisión"** sobre la fecha en la cual considera que los trabajos fueron o van a estar terminados.

Para garantizar durante un plazo de 12 doce meses el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos, **"El Contratista"**, se obliga a constituir fianza por vicios ocultos señalada en este contrato.

Quedan a salvo los derechos de **"La Comisión"** para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas.

No obstante, la recepción de los trabajos, **"La Comisión"** se reservará el derecho de reclamar el trabajo faltante o mal ejecutado.

DÉCIMA TERCERA: DEL PREFINIQUITO.- Previamente a que se agote el monto o el plazo pactado y los trabajos presenten un avance del 80% (Ochenta por ciento) del contrato original, **"Las Partes"** deberán elaborar de manera conjunta un prefiniquito del avance de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA: DEL FINIQUITO.- Cuando **"La Comisión"** reciba una parte o la totalidad de los trabajos, se formulará el finiquito correspondiente en los términos del presente contrato, a fin de determinar el saldo a favor o en contra de **"El Contratista"**, el cual se deberá realizar dentro de los 15 quince días naturales siguientes.

Recibidos físicamente los trabajos prestados, **"Las Partes"** deberán elaborar en un término de no mayor a 60 sesenta días naturales el finiquito de los mismos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre **"Las Partes"** respecto al finiquito, o bien, **"El Contratista"** no acuda con **"La Comisión"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, está procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"El Contratista"** dentro de un plazo de 10 diez días naturales, contados a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"El Contratista"** éste tendrá un plazo de 15 quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si trascurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, **"La Comisión"** pondrá a disposición de **"El Contratista"** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes, debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Si hubiere responsabilidades en contra de éste, se aplicará procedimiento administrativo para cuantificar y deducir del saldo a su favor, el importe de éstas, pero si no lo hubiere, **"La Comisión"** podrá hacer exigibles las obligaciones consignadas en la garantía que para efectos del cumplimiento del presente contrato otorgue **"El Contratista"**, haciéndose efectiva la fianza de forma porcentual con relación al avance de los trabajos.

DÉCIMA QUINTA: ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS.- "El Contratista" y "La Comisión" una vez que hayan elaborado el finiquito del contrato, se obligan a celebrar el Acta de Extinción de Derechos en los términos de los artículos 171 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cancelando en consecuencia las garantías de cumplimiento de contrato y debida amortización del anticipo. Dejando a salvo los derechos de **"La Comisión"** para el reclamo de los posibles vicios ocultos que se llegasen a presentar en los trabajos materia del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA: REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA.- "El Contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, quién será Ing.

Joel Arredondo Delgado, con número de cédula profesional 7812333 quien fungirá como su Superintendente, el cual deberá tener poder amplio suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

Dicho Superintendente es profesional en la materia y tiene la obligación de conocer los alcances del contrato, los términos de referencia, las especificaciones técnicas y además las leyes aplicables, estando facultado para dirigir la ejecución de los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar, presentar las estimaciones que se formulen, y en general para actuar en nombre de **"El Contratista".** Dicho superintendente tendrá las funciones indicadas en los artículos 115 y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Además, el Superintendente cuenta con firma electrónica avanzada (FIEL), lo anterior para llevar a cabo, conjuntamente con el residente de los trabajos, la elaboración, apertura, anotaciones, control y seguimiento de la bitácora de los servicios relacionados con la obra por medios remotos de comunicación electrónica a través del programa informático que se encuentra disponible en la página Web: http://beop.funcionpublica.gob.mx/bitacora/contacto.html.

"La Comisión" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Superintendente de Construcción de los trabajos, y **"El Contratista"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

Cuando **"El Contratista"** quiera cambiar de Superintendente deberá justificar la solicitud por escrito a **"La Comisión"** y ésta se reserva el derecho de aceptar el cambio, el cual se autorizará solo que cuente con experiencia y conocimiento similares al profesionista señalado en la propuesta.

DÉCIMA SÉPTIMA: CONTROL Y VIGILANCIA.- **"Las Partes"** acuerdan que **"La Comisión",** el residente de los trabajos o el representante por ella designado, tendrá facultades expresas para controlar, vigilar y supervisar en todo tiempo los trabajos y demás obligaciones contraídas por **"El Contratista",** comunicando a la misma por escrito, las instrucciones pertinentes, a efecto que se ajusten a las especificaciones del proyecto.

La Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control podrán verificar la ejecución de los trabajos en cualquier momento, así como realizar las visitas que estimen pertinentes, e igualmente podrán solicitar formalmente tanto a **"La Comisión"** como a **"El Contratista"** todos los datos e informes necesarios, emitiendo oportunamente los resultados derivados de su intervención.

DÉCIMA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.- Una vez recibidos y aprobados los trabajos, pasarán a ser propiedades de **"La Comisión",** por lo que **"El Contratista"** no podrá enajenar, vender o ceder bajo cualquier título a otra persona, los derechos intelectuales sobre dichos trabajos. En caso de que lo hiciere, cubrirá los daños y perjuicios que se ocasionen. En igual tesitura, **"Las Partes"** convienen en que **"El Contratista"** no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otro medio de divulgación o difusión, los datos o resultados de los trabajos de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de **"La Comisión"** en virtud a que pertenecen de manera exclusiva a **"La Comisión".**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual con motivo de la ejecución de los trabajos, el único responsable será **"El Contratista"**

DÉCIMA NOVENA: RELACIONES LABORALES.- **"El Contratista"** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"El Contratista"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"La Comisión",** en relación con los trabajos del contrato.

En caso de demanda laboral a **"La Comisión"** por parte de algunos de los trabajadores de **"El Contratista"**, los daños y perjuicios que se le ocasionen a **"La Comisión"** se podrán cargar a las Garantías otorgadas por parte de **"El Contratista".**

VIGÉSIMA. RECURSOS HUMANOS DEL CONTRATISTA. Para el cumplimiento del presente Contrato, **"El Contratista"** se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos que cuente con la capacidad y experiencia necesaria para su correcta ejecución.

El personal de **"El Contratista"** contará con las calificaciones, habilidades y experiencia apropiada en sus respectivos oficios y actividades. **"La Comisión"** podrá solicitar que **"El Contratista"** retire o instruya que se retire, cualquier persona empleada en el sitio o los trabajos, que:

i. persiste en conductas inapropiadas o descuidadas;
ii. lleve a cabo sus deberes de manera incompetente o con negligencia;
iii. no cumpla con las disposiciones del Contrato; o
iv. persiste en una conducta perjudicial para la seguridad, salud o protección del medio ambiente.

En caso de ser necesario, **"El Contratista"** deberá designar o hará que se designe una persona sustituta que cumpla con el perfil pactado.

"El Contratista" entregará a **"La Comisión"** una relación detallada de las categorías del personal y de cada equipo necesario para la ejecución de los trabajos.

"El Contratista" tomará siempre todas las medidas razonables para evitar conductas ilícitas, insubordinadas, desenfrenadas o desordenadas entre el personal de **"El Contratista"** y para mantener la paz y protección de las personas y bienes o propiedades en el Sitio o cerca de éste.

VIGÉSIMA PRIMERA: BITÁCORA.- La bitácora es el instrumento técnico que por medios de comunicación electrónica o impresa, constituye el medio de comunicación entre **"La Comisión"** y **"El Contratista"**, en el que se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la bitácora será obligatorio. Su elaboración, control y seguimiento se sujetará a lo señalado en el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Obligándose **"La Comisión"** y **"El**

Contratista" a utilizar la bitácora por medios electrónicos, dando cumplimiento a los requisitos a que se refieren los artículos 122 al 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"La Comisión" y "El Contratista", se obligan a generar la bitácora a través de ese medio, sujetándose a los términos indicados en los "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública", emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados el 11 de junio de 2018 en el Diario Oficial de la Federación.

VIGÉSIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "El Contratista".- "El Contratista" se obliga a responder a su cuenta y riesgo, de los defectos, vicios ocultos de los trabajos, de los daños y perjuicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido y que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"La Comisión"** o a terceros.

"El Contratista" será la única responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes ya sea federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale **"La Comisión"**; las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cargo de **"El Contratista"**.

VIGÉSIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES.- "La Comisión" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **"El Contratista"** de acuerdo con el programa de trabajo aprobado; para lo cual, **"La Comisión"** comparará periódicamente contra dicho programa, el avance real estimado de la misma a través del personal que al efecto designe.

Si como consecuencia de la verificación señalada, se observa que el avance de los trabajos es menor que los que debieron realizarse, y no concluyere los trabajos objeto del presente contrato en el plazo de ejecución como pena convencional deberá cubrir a **"La Comisión"** la cantidad que resulte de multiplicar el **1/1000** (uno al millar), de la diferencia de los importes no ejecutados por el número de días transcurridos desde la fecha del atraso en el programa de trabajo, la que en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto, al monto de la garantía y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos, salvo que ésta obedezca a causas justificadas a juicio de **"La Comisión"**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por **"El Contratista"**.

Asimismo, en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, aplicarán retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. La retención será de la cantidad que resulte de multiplicar el **1/1000** (**uno al millar**) sobre los trabajos que presentan retraso en su ejecución. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por **"El Contratista"** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de **"La Comisión"**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado **"La Comisión"**.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, **"La Comisión"** podrá exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "La Comisión" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los servicios contratados en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que **"La Comisión"** tome la decisión de suspender el avance de los trabajos, se procederá siguiendo lo señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. **"El Contratista"**, quien conservará la custodia de los trabajos, tendrá derecho a indemnización por los gastos que le ocasione esta custodia y por los perjuicios que pueda sufrir a causa de la suspensión.

Tratándose de suspensión de los trabajos, el pago de los gastos no recuperables se limitará exclusivamente a los casos previstos por el artículo 146 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El pago de las estimaciones autorizadas de gastos no recuperables debidamente comprobados se realizará en un término no mayor de 20 veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el Residente de los servicios relacionados con la obra. A los importes que resulten no les será aplicable costo adicional alguno por concepto de indirectos, financiamiento, ni utilidad.

Una indemnización por espera para la continuación de los trabajos podrá fijarse en las mismas condiciones que para la fijación de nuevos precios. Si debido a una suspensión, o varias suspensiones sucesivas, los trabajos han estado interrumpidos durante más de tres 3 tres meses, **"El Contratista"** tendrá derecho a obtener la rescisión del Contrato, excepto si, habiendo sido notificado por escrito de que el periodo de suspensión tendrá una duración mayor que los tres 3 tres meses indicados arriba, **"El Contratista"** no hubiera solicitado la rescisión del Contrato en un plazo de 15 quince días, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación.

VIGÉSIMA QUINTA.- TERMINACIÓN.- "Las Partes" acuerdan que podrán dar por terminado el presente contrato por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo;
2. Por el vencimiento del término del contrato, si **"Las Partes"** no convienen en prorrogarlo, o al fenecimiento de dicha prórroga;
3. Por el aviso que **"La Comisión"** dirija a **"El Contratista"** por escrito y con 15 quince días de anticipación a la fecha en que desee darlo por terminado;
4. Por rescisión;

5. Por resolución;
6. Por causa mayor o caso fortuito que hagan imposible para **"Las Partes"** el cumplimiento del contrato; y
7. Por cualquiera otra causa de terminación que se encuentre prevista en las leyes.

VIGÉSIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "El Contratista".- La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones a cargo de **"El Contratista"** que se estipulan en el presente contrato, e incumplimiento a los términos de referencia dará derecho a su rescisión inmediata, sin responsabilidad alguna para **"La Comisión".**

Cuando sea **"La Comisión"** quien determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, pudiendo notificarla mediante correo certificado con acuse de recibo.

Cuando **"La Comisión"** determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, inmediatamente que se presenten las causas que la originen, lo comunicará por escrito a **"El Contratista",** exponiendo las razones que al efecto se tuvieren, para que ésta, dentro del término de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido este término **"La Comisión"** resolverá lo procedente dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de **"El Contratista".**

La resolución que emita **"La Comisión"** deberá estar debidamente fundada y motivada y se notificará por escrito a "El Contratista" para que se presente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, en las instalaciones de **"La Comisión"** a fin de que se levante una acta circunstanciada en la que se haga constar el estado en que se encuentran los trabajos. Dicha acta circunstanciada se levantará con o sin la comparecencia de **"El Contratista"** y servirá de base para el pago del finiquito correspondiente. En estos casos, **"El Contratista"** deberá devolver en forma inmediata a **"La Comisión",** los anticipos no amortizados y, en caso de que se hayan otorgado, los materiales y equipos proporcionados por **"La Comisión"**. Asimismo, se preverá en el finiquito el sobrecosto de los trabajos aun no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente.

En caso de que **"El Contratista"** no devuelva en un término de 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que se le haya requerido los materiales y equipos con que se hayan efectuado los trabajos, **"La Comisión"** podrá realizar las acciones legales conducentes, sin perjuicio de la denuncia que se presente ante la autoridad competente por los daños y perjuicios que se causen al Estado.

Independientemente, **"La Comisión"** podrá aplicar a **"El Contratista"** las penas convencionales establecidas en este contrato, sin perjuicio de que se le hagan efectivas las garantías otorgadas para el cumplimiento del mismo.

Son causas de rescisión independientemente de las señaladas en la Ley:

a) Si **"El Contratista"** no inicia los trabajos en la fecha fijada en la cláusula cuarta o no se ajusta en su ejecución al programa de trabajo aprobado.
b) Si cede los derechos y obligaciones derivadas de este instrumento, sin autorización previa de **"La**

Comisión".

c) Si se declara en quiebra o suspensión de pagos o hace cesión de bienes de manera que perjudique a este contrato.
d) Si suspende la ejecución de los trabajos sin causa justificada o se niega a reparar o reponer lo que hubiera sido rechazado por **"La Comisión".**
e) Si no cumple con las fechas de entrega parcial que le fije **"La Comisión"**.
f) La falta de veracidad en el contenido de los trabajos.
g) La divulgación de los resultados obtenidos por los trabajos del presente contrato.
h) Por la inhabilidad manifestada de **"El Contratista"** en el desempeño de los servicios para los cuales se le contrató.
i) Por negligencia de **"El Contratista"** en las actividades que realice.
j) Por la inobservancia de **"El Contratista"** a las instrucciones, órdenes e indicaciones que le dirija **"La Comisión"**, que constituyan incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
k) Por incurrir **"El Contratista"** en falta de discreción o confidencialidad, respecto al asunto e información a que tenga acceso con motivo de la prestación de sus servicios.
l) Por negarse a proporcionar información a **"La Comisión"** o a quien éste designe, sobre los servicios encomendados, o bien cuando oculte información correspondiente a los mismos.
m) Incurrir **"El Contratista"** en falta de probidad y honradez en el desempeño de los servicios para los cuales fue contratado.
n) Si no cumple **"El Contratista"** con cualquiera de las obligaciones a su cargo, que expresamente se establecen en este contrato o en las leyes aplicables.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Cuando ocurran razones de interés general que den origen a la terminación anticipada del contrato, **"La Comisión"** las hará del conocimiento de **"El Contratista"** inmediatamente después de que ocurran dichas circunstancias.

"La Comisión" pagará a **"El Contratista"** los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **"El Contratista"** podrá suspender los trabajos en este supuesto. Para la terminación anticipada del contrato deberá de presentar su solicitud a **"La Comisión"** quien resolverá dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de la misma. En caso de negativa será necesario que **"El Contratista"** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que no permitiera a **"El Contratista"** cumplir con el programa de trabajo, este solicitará por escrito la suspensión de los mismos a **"La Comisión"** dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la fecha en que se hubiere dado el supuesto, acompañando la motivación de la misma.

"La Comisión" resolverá en un plazo no mayor de 15 quince días calendario sobre la justificación y procedencia de la suspensión y se harán conjuntamente las modificaciones correspondientes al contrato, así como al programa de trabajo aprobado.

VIGÉSIMA NOVENA.- CORRUPCIÓN O PRÁCTICAS FRAUDULENTAS.- Si a juicio de **"La Comisión", "El Contratista"** ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir o durante la ejecución del Contrato, **"La Comisión"** podrá rescindir el Contrato dentro de los 15 quince días siguientes de habérselo notificado, para los efectos de esta cláusula se definen las siguientes expresiones:

"Práctica Corrupta", significa el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato, y

"Práctica Fraudulenta", significa una tergiversación de los hechos, con el fin de influenciar el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato en detrimento de **"La Comisión"**, e incluye prácticas colusorias entre los licitantes (antes o después de la presentación de las ofertas), con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos, y privar así **"La Comisión"** de los beneficios de una competencia libre y abierta.

TRIGÉSIMA: MODIFICACIONES.- "Las Partes" convienen que durante la vigencia del contrato y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar en tiempo, tiempo, volumen de los servicios, monto o condiciones mediante la celebración de convenios en los que se pactarán las nuevas condiciones, mientras no se haya suscrito el acta de extinción de derechos de los trabajos.

"La Comisión" podrá dentro del programa de inversiones aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar el monto y el plazo estipulados en el presente contrato, mediante convenios, siempre y cuando no rebase el 25% (veinticinco por ciento) y no impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje antes indicado o varían substancialmente el proyecto original, se podrá celebrar por una sola vez, el convenio adicional, mismo que deberá reunir los requisitos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cualquier modificación que se realice al contrato, deberá de efectuarse por escrito con la participación en forma conjunta de **"La Comisión"** y **"El Contratista",** considerándose dichas modificaciones como anexo al convenio que al efecto suscribirán **"Las Partes"** y sus anexos y los documentos que formaran parte integrante del presente contrato y en consecuencia obligatorias para **"La Comisión"** y **"El Contratista".**

TRIGÉSIMA PRIMERA.- AMBIENTAL.- "El Contratista" se obliga además a respetar en el desarrollo de los trabajos materia del presente contrato, todos los lineamientos e instrucciones relativas al medio ambiente y leyes en materia de ecología, por lo que los trabajos deberán estar apegado en todo momento a la normatividad ambiental en lo que le aplique.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES.- "El Contratista" solicita se le realicen las notificaciones para efectos del presente contrato a través del correo electrónico, así como por correo certificado con acuse de recibido, en las direcciones señaladas en las declaraciones del presente instrumento, de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Id: 14403
Contrato No.
CEAG-LP-EP-PROAGUA-QB0052-2024-027

"El Contratista" se obliga a proporcionar a **"La Comisión"** un domicilio dentro del Estado de Guanajuato para oír y recibir notificaciones, debiendo hacerlo vía escrita dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, en caso contrario las notificaciones se realizarán en los estrados de las oficinas que ocupa **"La Comisión".**

TRIGÉSIMA TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE.- "Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que la integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

TRIGÉSIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"Las Partes"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, por lo que **"El Contratista",** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por **"Las Partes"** y enterado de su alcance, el presente contrato se firma en un ejemplar en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 19 de julio de 2024.

Por "La Comisión"

M.D. Francisco de Jesús García León
Director General

"El Contratista"

Ing. Luis Fernando Delgado Arredondo

Ing. Javier René Pérez Zárate
Subdirector General de Infraestructura Hidráulica

Comisión Estatal del Agua de Guanajuato

Propuesta de Licitación:

LO-70-007-911053969-N-28-2024

Empresa	**ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO**

Subtotal	$299,616.15
IVA	$47,938.58
Total	$347,554.73

Obra	SE-000-0186-24
Localidad, Municipio	Los Remedios (Cerro Grande), Victoria
Descripción	Proyecto ejecutivo de drenaje sanitario en la localidad los Remedios (Cerro Grande), del municipio Victoria, Gto.

Partida	Codigo	Elemento	Descripcion	UM	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario (con letra)	Importe
80.2050: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: ESTUDIO SOCIOECONOMICO	80.2050.9720.0380	01	Diseño de sistema de alimentación fotovoltaico	DNO	1	$21,116.54	VEINTIUN MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 54/100M.N.	$21,116.54
80.2050: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: ESTUDIO SOCIOECONOMICO	80.2050.9720.0400	01	Diseño de estructura de paneles solares.	DNO	1	$19,163.75	DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 75/100M.N.	$19,163.75
80.2052: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: ESTUDIO TOPOGRAFICO	80.2052.1020.0020	01	Levantamiento topográfico en planimetría y altimetría con equipo de precisión. Incluye monumentación y referenciación física para proyecto; localización de construcciones: casas, escuelas, templos, puentes; paramentos, guarniciones, banquetas, líneas de agua, drenaje, gas, fibra óptica, líneas de alta tensión; cajas de válvulas, pozos visita, árboles, postes de comunicación, cruces de ríos, arroyos, caminos, fallas geológicas y cualquier otro elemento representativo del terreno; establecimiento de bancos de nivel para construcción y entrega de libretas de tránsito y nivel o impresiones de los resultados de la estación total y hojas de cálculo topográfico (marcando precisión de cierre). Presentación en medios impreso y digital.	ML	10000	$6.00	SEIS PESOS 0/100M.N.	$60,000.00
80.2052: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: ESTUDIO TOPOGRAFICO	80.2052.1020.0040	01	Excavación con dimensiones nominales de 1.00 X 1.00 X 1.00 mts. de profundidad a mano o a máquina, para sondeos. Incluye relleno con material producto de la excavación y reporte de los resultados que incluyan la clasificación del suelo de acuerdo al SUCS y la determinación de sus características para efectos de excavación de zanjas.	SND	20	$759.86	SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 86/100M.N.	$15,197.20
80.2052: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: ESTUDIO TOPOGRAFICO	80.2052.1020.0046	01	Sondeos a cielo abierto para una profundidad de hasta 3.00 mts. Incluye: relleno con material producto de la excavación, análisis estratigráfico de la muestra obtenida rellenos y reporte de los resultados que incluyan la clasificación del suelo de acuerdo al SUCS, cohesión, límites de consistencia y demás parámetros necesarios para determinar la estabilidad de taludes para efectos de excavación de las zanjas a las profundidades que determine el diseño del proyecto.	SND	1	$1,930.39	UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 39/100M.N.	$1,930.39
80.2052: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: ESTUDIO TOPOGRAFICO	80.2052.1020.0060	01	Levantamiento topográfico en planimetría y altimetría con equipo de precisión, Incluye: monumentación, referenciación física para proyecto; localización de construcciones: casas, escuelas, templos, puentes, paramentos, banquetas, líneas de agua, drenaje, gas, fibra óptica, líneas de alta tensión, caja de válvulas, pozos de visita, árboles, caminos, fallas geológicas y cualquier otro elemento representativo del terreno, estableciendo bancos de nivel o impresiones de los resultados de la estación total y hojas de cálculo topográfico (marcando precisión de cierre). Presentación en medios impresos y digital, deberá considerarse el seccionamiento del río a cada 20 mts.	ML	1500	$8.94	OCHO PESOS 94/100M.N.	$13,410.00
80.2052: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: ESTUDIO TOPOGRAFICO	80.2052.1020.0140	01	Levantamiento topográfico para sitios donde se ubicarán estructuras especiales	STO	4	$3,802.74	TRES MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 74/100M.N.	$15,210.96
80.2053: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: MEMORIA DESCRIPTIVA	80.2053.1020.0020	01	Memoria descriptiva del proyecto. Incluye el funcionamiento de cada uno de los elementos, así como sus características propias de longitud, profundidad, tipo de material, Etc., así como su justificación, describir el lugar y obra de vertido, asimismo si existe una interconexión a redes existentes describiendo este punto de interconexión.	MEM	1	$3,097.22	TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 22/100M.N.	$3,097.22

000230

Comisión Estatal del Agua de Guanajuato

Propuesta de Licitación:

LO-70-007-911053969-N-28-2024

Empresa	**ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO**

Subtotal	$299,616.15
IVA	$47,938.58
Total	$347,554.73

Obra	SE-000-0186-24
Localidad, Municipio	Los Remedios (Cerro Grande), Victoria
Descripción	Proyecto ejecutivo de drenaje sanitario en la localidad los Remedios (Cerro Grande), del municipio Victoria, Gto.

Partida	Codigo	Elemento	Descripcion	UM	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario (con letra)	Importe
80.2054: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: MEMORIA DE CALCULO	80.2054.1020.0020	01	Memoria de cálculo incluye: población actual, población proyecto, periodo económico, dotación, aportación, coeficientes de variación (máxima extraordinaria Harmon, de seguridad), gastos de diseño (medio, mínimo, máximo instantáneo y máximo extraordinario), selección del coeficiente de rugosidad de Manning para el material seleccionado, selección de diametro, gastos (efectivos y a tubo lleno), velocidades (máxima y mínima permisible, a tubo lleno efectiva), tirantes (a gasto mínimo y efectivo), diseño de pozos de visita, además de presentar tabla de resumen de datos. Cálculo de las volumetrías incluye: cotas (de plantilla y de terreno), ancho de zanja, volúmenes (de excavación y de plantilla), rellenos (con material suministrado y con producto de excavación), acarreos, profundidad y número de pozos (de caída adosada, de caída simple, común, Etc.) número de brocales y tapas, adicionalmente reportar volúmenes de las descargas domiciliarias en caso de existir.	ML	5000	$4.49	CUATRO PESOS 49/100M.N.	$22,450.00
80.2055: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: AFECTACIONES	80.2055.1020.0020	01	Determinación de las afectaciones necesarias por concepto de tendido de tuberías y estructuras especiales, ocupación de predios durante la construcción, accesos y en general la relación de todos los terrenos suceptibles de utilizarse durante la construcción. Obtención de compromisos para donaciones y afectaciones y permisos de cruce. La propuesta final debe realizarse sobre terrenos sin problema de uso.	AFE	10	$1,655.90	UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 90/100M.N.	$16,559.00
80.2055: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: AFECTACIONES	80.2055.1030.0020	01	Obtención de la delimitación de la Zona Federal ante la Comisión Nacional del Agua, incluye: elaboración de la solicitud, integración del expediente, ingreso del expediente, deberá proporcionar la información adicional requerida por la Comisión, solventación de observaciones y complemento de la información presentada.	EXP	1	$3,832.55	TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 55/100M.N.	$3,832.55
80.2056: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: PLANOS	80.2056.1020.0022	01	Plano topográfico de la zona en estudio, contendrá como mínimo: orientación y su tipo, croquis de localización, simbología, cuadro de referencia, cuadro constructivo del levantamiento, bancos de nivel para construcción, referencias topográficas, vías de comunicación (incluídos los accesos marcando su estado o necesidad de adecuación o construcción); líneas de teléfono, eléctricas, agua potable, gaseoductos, oleoductos, fibra óptica, pavimentos; usos del suelo (cultivo agostadero, pastos), sembrado de construcciones, paramentos, guarniciones, banquetas, curvas de nivel a cada metro, fallas geológicas y demás elementos representativos del terreno. Presentación en medios digital e impreso. Para una longitud de trazo de 5.01 a 10.00 kilómetros.	PLN	1	$3,854.76	TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100M.N.	$3,854.76
80.2056: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: PLANOS	80.2056.1020.0052	01	Plano general hidráulico, contendrá como mínimo: planta general del trazo, perfil hidráulico y de terreno, simbología, diferenciar las líneas existentes de las proyecto, obras o estructuras especiales, detalle de descarga, longitud, pendiente y diámetro de cada uno de los tramos, cota de arrastre y cota de terreno, cantidades de obra, detalles de zanja. Presentación en medios digital e impreso. Para una longitud de proyecto de 5.01 a 10.00 kilómetros.	PLN	1	$4,501.30	CUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS 30/100M.N.	$4,501.30
80.2057: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: MEMORIA FOTOGRAFICA	80.2057.1020.0020	01	Anexo fotográfico. Incuye: una galería con las fotografías más representativas del lugar de estudio, tales como: monumentación y referenciación para proyecto, bancos de nivel para construcción, sitios donde se levantarán las estructuras especiales, lugar de descarga, cuerpo de agua donde se vertirán las aguas, caminos, calles cruces, sondeos, citando y detallando cada uno de los elementos mostrados.	MEM	1	$1,598.44	UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 44/100M.N.	$1,598.44
80.2058: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: CATALOGO DE CONCEPTOS	80.2058.1020.0020	01	Catálogo de conceptos de los trabajos a ejecutar, por tramos. Incluye: obtención y presentación de generadores, integración de tarjetas y desgloce de básicos. Desgloce independiente de estructuras especiales y construcción de accesos. Así como el calendario de ejecución de obra semanal.	CTL	2	$3,392.33	TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 33/100M.N.	$6,784.66
80.2060: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: EXPEDIENTE TECNICO	80.2060.1020.0020	01	Expediente del proyecto. Incluye: integración de portada, índice, marco físico, estudio socioeconómico, estudio topográfico, memoria descrptiva, estructuras especiales, memoria de cálculo, afectaciones, planos de proyecto (dos impresiones del topográfico y dos del hidráulico), anexo fotográfico, catálogo de conceptos y especificaciones constructivas. Deben presentarse 3 (tres) documentos en original debidamente encuadernados y rotulados, y su respectivo respaldo digital en CD ROM debidamente identificado y rotulado. Los archivos digitales deben presentarse en: documentos en MS WORD, datos tabulados en MS EXCEL y planos en AUTOCAD.	EXP	1	$3,425.67	TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 67/100M.N.	$3,425.67

Comisión Estatal del Agua de Guanajuato

Propuesta de Licitación:

LO-70-007-911053969-N-28-2024

Empresa	**ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO**

Subtotal	$299,616.15
IVA	$47,938.58
Total	$347,554.73

Obra	SE-000-0186-24
Localidad, Municipio	Los Remedios (Cerro Grande), Victoria
Descripción	Proyecto ejecutivo de drenaje sanitario en la localidad los Remedios (Cerro Grande), del municipio Victoria, Gto.

Partida	Codigo	Elemento	Descripcion	UM	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario (con letra)	Importe
80.2065: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: ESTRUCTURAS ESPECIALES	80.2065.1020.0220	01	Adecuación del sistema de tratamiento de aguas residuales mediante el uso de reactor anaerobio aprobado por la CEAG, en el cual se adecuarán niveles de entrada en cada una de las estructuras del tren de tratamiento, diseño y geometría de los muros de protección, catálogo de conceptos incluyendo los volúmenes adicionales y niveles de descarga final al cuerpo receptor.	PRY	4	$5,652.69	CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 69/100M.N.	$22,610.76
80.2068: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANATRILLADO: PRESENTACION DE INFORMES	80.2068.1020.0060	01	Entrega en campo del trazo de la línea proyecto, indicando y localizando físicamente con personal de la CEAG, los bancos de nivel, puntos auxiliares, monumentación y elementos que fueron utilizados durante el levantamiento topográfico.	LTE	1	$1,795.28	UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 28/100M.N.	$1,795.28
80.2071: » ADECUACION A PROYECTOS PLUVIALES	80.2071.3010.0060	01	Proyecto geométrico de cruces	PRY	1	$6,443.58	SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 58/100M.N.	$6,443.58
80.2071: » ADECUACION A PROYECTOS PLUVIALES	80.2071.3010.0080	01	Proyecto hidráulico de cruces	PRY	1	$6,463.54	SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 54/100M.N.	$6,463.54
80.3050: » MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL	80.3050.1020.0020	02	Los datos generales incluyen: Proyecto (nombre, ubicación, tiempo de vida útil y documentación legal), Promovente (nombre o razón social, nombre y cargo del representante legal y dirección) y Responsable de la Elaboración de la Manifestación (nombre o razón social, RFC, nombre y dirección del responsable técnico del estudio).	EST	1	$1,588.33	UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 33/100M.N.	$1,588.33
80.3050: » MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL	80.3050.1050.0020	02	Información general del proyecto, incluye: naturaleza del proyecto, selección del sitio, ubicación física del proyecto y planos, inversión requerida, dimensiones del proyecto, uso actual del suelo, cuerpos de agua y colindancias.	EST	1	$8,394.72	OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 72/100M.N.	$8,394.72
80.3050: » MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL	80.3050.1050.0040	02	Características particulares del proyecto, incluye: programa general de trabajo; preparación del sitio; descripción de obras y actividades provisionales asociadas al proyecto; etapa de construcción; etapa de operación y mantenimiento; etapa de abandono; utilización de explosivos; generación, manejo y disposición de residuos sólidos, líquidos y gaseosos e infraestructura existente para manejo de residuos.	EST	1	$1,928.66	UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 66/100M.N.	$1,928.66
80.3050: » MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL	80.3050.1200.0020	02	Identificar y analizar los diferentes instrumentos de planeación de la zona, a fín de sujetarse a los instrumentos de validez legal, tales como: Planes de Ordenamiento Ecológico (POE); Unidades de Gestión Ambiental (UGA); Planes y Programas de Desarrollo Urbano Estatales, Municipales o del Censo de Población, y su aplicación con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a cada caso con programas de recuperación y restablecimiento de las zonas de restauración ecológicas, decretos y programas de manejo de Áreas Naturales Protegidas.	EST	1	$2,134.25	DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 25/100M.N.	$2,134.25
80.3050: » MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL	80.3050.1300.0020	02	Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia (inventario ambiental). Incluye: delimitación del área de estudio; caracterización y analisis del sistema ambiental; aspectos bióticos (vegetacion y fauna); aspectos abióticos (clima, geología, geomorfología, suelos e hidrología); paisaje; medio socioeconómico (demografía y factores socio-culturales) y diagnóstico ambiental (integración e interpretación del inventario forestal y síntesis del inventario).	EST	1	$12,493.49	DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 49/100M.N.	$12,493.49
80.3050: » MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL	80.3050.1350.0020	02	Se indicarán las metodologías para identificar y evaluar los impactos ambientales. Incluye: indicadores de impacto; lista indicativa de indicadores de impacto; criterios y metodologías de evaluación; criterios, metodologías de evaluación y justificación de la metodología seleccionada.	EST	1	$4,121.86	CUATRO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 86/100M.N.	$4,121.86
80.3050: » MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL	80.3050.1400.0020	02	Descripción de la medida o programa de medidas de mitigación o correctivas por componente ambiental.	EST	1	$2,652.29	DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 29/100M.N.	$2,652.29
80.3050: » MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL	80.3050.1400.0040	02	Impactos residuales.	EST	1	$1,397.29	UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 29/100M.N.	$1,397.29
80.3050: » MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL	80.3050.1500.0020	02	El pronóstico ambiental incluye: pronósticos del escenario, programa de vigilancia ambiental y conclusiones.	EST	1	$4,134.07	CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 7/100M.N.	$4,134.07
80.3050: » MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL	80.3050.1600.0020	02	Presentación de los formatos (planos definitivos, fotografías, videos, listas de flora y fauna).	EST	1	$1,564.23	UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 23/100M.N.	$1,564.23

Comisión Estatal del Agua de Guanajuato

Propuesta de Licitación:

LO-70-007-911053969-N-28-2024

Empresa	**ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO**

Subtotal	$299,616.15
IVA	$47,938.58
Total	$347,554.73

Obra	SE-000-0186-24
Localidad, Municipio	Los Remedios (Cerro Grande), Victoria
Descripción	Proyecto ejecutivo de drenaje sanitario en la localidad los Remedios (Cerro Grande), del municipio Victoria, Gto.

Partida	Codigo	Elemento	Descripcion	UM	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario (con letra)	Importe
80.3050: » MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL	80.3050.1600.0040	02	Otros anexos, incluye: manual de operación de la planta, anexos fotográficos, diagrama de operación, programa de obra del rafa, programa de mantenimiento, modelo conceptual, glosario de términos y bibliografía. Así como los métodos para identificación, predicción y evaluación de impactos ambientales.	EST	1	$791.86	SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 86/100M.N.	$791.86
80.3050: » MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL	80.3050.1700.0020	02	Resumen ejecutivo. Documento que debe incluir una descrpción detallada y clara de los elementos que conforman la manifestación sin exceder las 20 cuartillas que nos marca como límite la reglamentación, así mismo, deberá acompañarse de 2 (dos) documentos en original debidamente encuadernados y rotulados, además de 2 copias, con su respectivo respaldo digital en CD ROM 4 (cuatro), debidamente identificado y rotulado. Los archivos digitales deben presentarse en: documentos en MS WORD, datos tabulados en MS EXCEL, planos en AUTOCAD, planos de localización y mapas en COREL DRAW (V. 9.0).	EXP	1	$4,871.03	CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 3/100M.N.	$4,871.03
80.3050: » MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL	80.3050.2010.0020	02	Expediente Técnico de la manifestación de impacto ambiental, incluye: integración de portada; índice; datos generales; descripción del proyecto; vinculación con los ordenamientos jurídicos; descripción del sistema ambiental; identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales; medidas preventivas y mitigación de los impactos ambientales; pronósticos ambientales; identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en las fracciones anteriores. Deben presentarse 2 (dos) documentos en original debidamente encuadernados y rotulados, además de 4 copias con su respectivo respaldo digital en CD ROM 3 (tres), debidamente identificado y rotulado. Los archivos digitales deben presentarse en: documentos en MS WORD, datos tabulados en MS EXCEL, planos en AUTOCAD, planos de localización y mapas en MS COREL DRAW (V. 9.0).	EXP	1	$4,098.47	CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 47/100M.N.	$4,098.47

000233

ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO

AD INGENIERÍA

Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Concurso No: LO-70-007-911053969-N-28-2024 **Fecha:** 02/07/2024

Obra: Proyecto ejecutivo de drenaje sanitario en la localidad los Remedios (Cerro Grande), del municipio Victoria, Gto.

DOCUMENTO ECONOMICO 19

Lugar: Los Remedios (Cerro Grande)

Ciudad: Victoria, Guanajuato

Duración: 90 días naturales

Inicio obra: 25/07/2024

Fin obra: 22/10/2024

PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.

Código	Descripción	Unidad	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	Total
	Proyecto ejecutivo de drenaje sanitario en la localidad los Remedios (Cerro Grande), del municipio Victoria, Gto.						
	80.2050: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: ESTUDIO SOCIOECONOMICO						
80.2050.9720.03	Diseño de sistema de alimentación fotovoltaico	DNO			80.000000% 0.800000 $16,893.23	20.000000% 0.200000 $4,223.31	100.000000% 1.000000 $21,116.54
80.2050.9720.04	Diseño de estructura de paneles solares.	DNO			70.000000% 0.700000 $13,414.63	30.000000% 0.300000 $5,749.12	100.000000% 1.000000 $19,163.75
	80.2052: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: ESTUDIO TOPOGRAFICO						
80.2052.1020.0020	Levantamiento topográfico en planimetría y altimetría con equipo de precisión. Incluye monumentación y referenciación física para proyecto; localización de construcciones: casas, escuelas, templos, puentes;	ML	60.000000% 6,000.000000 $36,000.00	40.000000% 4,000.000000 $24,000.00			100.000000% 10,000.000000 $60,000.00
		Monto esta hoja:	**$36,000.00**	**$24,000.00**	**$30,307.86**	**$9,972.43**	**$100,280.29**
		Acumulado:	**$36,000.00**	**$24,000.00**	**$30,307.86**	**$9,972.43**	**$100,280.29**

LICITANTE: ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO

00203

ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO

AD INGENIERÍA

Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Concurso No: LO-70-007-911053969-N-28-2024 **Fecha:** 02/07/2024

Obra: Proyecto ejecutivo de drenaje sanitario en la localidad los Remedios (Cerro Grande), del municipio Victoria, Gto.

DOCUMENTO ECONOMICO 19

Lugar: Los Remedios (Cerro Grande)

Ciudad: Victoria, Guanajuato

Duración: 90 días naturales

Inicio obra: 25/07/2024

Fin obra: 22/10/2024

PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.

Código	Descripción	Unidad	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	Total
	paramentos, guarniciones, banquetas, líneas de agua, drenaje, gas, fibra óptica, líneas de alta tensión; cajas de válvulas, pozos visita, árboles, postes de comunicación, cruces de ríos, arroyos, caminos, fallas geológicas y						
	cualquier otro elemento representativo del terreno; establecimiento de bancos de nivel para construcción y entrega de libretas de tránsito y nivel o impresiones de los resultados de la estación total y hojas de cálculo						
	topográfico (marcando precisión de cierre). Presentación en medios impreso y digital.						
80.2052.1020.0040	Excavación con dimensiones nominales de 1.00 X 1.00 X 1.00 mts. de profundidad a mano o a máquina, para sondeos. Incluye relleno con material producto de la excavación y reporte de los resultados que incluyan la	SND		100.000000% 20.000000 $15,197.20			100.000000% 20.000000 $15,197.20
	clasificación del suelo de acuerdo al SUCS y la determinación de sus características para efectos de excavación de zanjas.						

LICITANTE: ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO	**Monto esta hoja:**		**$15,197.20**			**$15,197.20**
	Acumulado:	**$36,000.00**	**$39,197.20**	**$30,307.86**	**$9,972.43**	**$115,477.49**

000204

ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO

AD INGENIERÍA

Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Concurso No: LO-70-007-911053969-N-28-2024 **Fecha:** 02/07/2024

Obra: Proyecto ejecutivo de drenaje sanitario en la localidad los Remedios (Cerro Grande), del municipio Victoria, Gto.

DOCUMENTO ECONOMICO 19

Lugar: Los Remedios (Cerro Grande)

Ciudad: Victoria, Guanajuato

Duración: 90 días naturales

Inicio obra: 25/07/2024

Fin obra: 22/10/2024

PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.

Código	Descripción	Unidad	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	Total
80.2052.1020.0046	Sondeos a cielo abierto para una profundidad de hasta 3.00 mts. Incluye: relleno con material producto de la excavación, análisis estratigráfico de la muestra obtenida rellenos y reporte de los resultados que incluyan la clasificación del suelo de acuerdo al SUCS, cohesión, límites de consistencia y demás parámetros necesarios para determinar la estabilidad de taludes para efectos de excavación de las zanjas a las profundidades que determine el diseño del proyecto.	SND		100.000000% 1.000000 $1,930.39			100.000000% 1.000000 $1,930.39
80.2052.1020.0060	Levantamiento topográfico en planimetría y altimetría con equipo de precisión, Incluye: monumentación, referenciación física para proyecto; localización de construcciones: casas, escuelas, templos, puentes, paramentos, banquetas, líneas de agua, drenaje, gas, fibra óptica, líneas de alta tensión, caja de válvulas, pozos de visita, árboles, caminos, fallas geológicas y cualquier otro elemento representativo del terreno,	ML		100.000000% 1,500.000000 $13,410.00			100.000000% 1,500.000000 $13,410.00
	Monto esta hoja:			**$15,340.39**			**$15,340.39**
LICITANTE: ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO	**Acumulado:**	**$36,000.00**		**$54,537.59**	**$30,307.86**	**$9,972.43**	**$130,817.88**

002005

ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO

AD INGENIERÍA

Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Concurso No: LO-70-007-911053969-N-28-2024 **Fecha:** 02/07/2024

Obra: Proyecto ejecutivo de drenaje sanitario en la localidad los Remedios (Cerro Grande), del municipio Victoria, Gto.

DOCUMENTO ECONOMICO 19

Lugar: Los Remedios (Cerro Grande)

Ciudad: Victoria, Guanajuato

Duración: 90 días naturales

Inicio obra: 25/07/2024

Fin obra: 22/10/2024

PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.

Código	Descripción	Unidad	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	Total
	estableciendo bancos de nivel o impresiones de los resultados de la estación total y hojas de cálculo topográfico (marcando precisión de cierre). Presentación en medios impresos y digital, deberá						
	considerarse el seccionamiento del río a cada 20 mts.						
80.2052.1020.0140	Levantamiento topográfico para sitios donde se ubicarán estructuras especiales	STO		100.000000% 4.000000 $15,210.96			100.000000% 4.000000 $15,210.96
	80.2053: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: MEMORIA DESCRIPTIVA						
80.2053.1020.0020	Memoria descriptiva del proyecto. Incluye el funcionamiento de cada uno de los elementos, así como sus características propias de longitud, profundidad, tipo de material, Etc., así como su justificación, describir el	MEM			80.000000% 0.800000 $2,477.78	20.000000% 0.200000 $619.44	100.000000% 1.000000 $3,097.22
	lugar y obra de vertido, asimismo si existe una interconexión a redes existentes describiendo este punto de interconexión.						
	Monto esta hoja:			**$15,210.96**	**$2,477.78**	**$619.44**	**$18,308.18**
	Acumulado:		**$36,000.00**	**$69,748.55**	**$32,785.64**	**$10,591.87**	**$149,126.06**

LICITANTE: ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO

ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO

AD INGENIERÍA

Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Concurso No: LO-70-007-911053969-N-28-2024 **Fecha:** 02/07/2024

Obra: Proyecto ejecutivo de drenaje sanitario en la localidad los Remedios (Cerro Grande), del municipio Victoria, Gto.

DOCUMENTO ECONOMICO 19

Lugar: Los Remedios (Cerro Grande)

Ciudad: Victoria, Guanajuato

Duración: 90 días naturales
Inicio obra: 25/07/2024
Fin obra: 22/10/2024

PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.

Código	Descripción	Unidad	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	Total
	80.2054: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: MEMORIA DE CALCULO						
80.2054.1020.0020	Memoria de cálculo incluye: población actual, población proyecto, periodo económico, dotación, aportación, coeficientes de variación (máxima extraordinaria Harmon, de seguridad), gastos de diseño (medio, mínimo, máximo instantáneo y máximo extraordinario), selección del coeficiente de rugosidad de Manning para el material seleccionado, selección de diametro, gastos (efectivos y a tubo lleno), velocidades (máxima y mínima permisible, a tubo lleno efectiva), tirantes (a gasto mínimo y efectivo), diseño de pozos de visita, además de presentar tabla de resumen de datos. Cálculo de las volumetrías incluye: cotas (de plantilla y de terreno), ancho de zanja, volúmenes (de excavación y de plantilla), rellenos (con material suministrado y con producto de excavación), acarreos, profundidad y número de pozos (de caída adosada, de caída simple, común, Etc.) número de	ML		52.000000% 2,600.000000 $11,674.00	48.000000% 2,400.000000 $10,776.00		100.000000% 5,000.000000 $22,450.00

LICITANTE: ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO	**Monto esta hoja:**		**$11,674.00**	**$10,776.00**		**$22,450.00**
	Acumulado:	**$36,000.00**	**$81,422.55**	**$43,561.64**	**$10,591.87**	**$171,576.06**

000007

ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO

AD INGENIERÍA

Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Concurso No: LO-70-007-911053969-N-28-2024 **Fecha:** 02/07/2024

Obra: Proyecto ejecutivo de drenaje sanitario en la localidad los Remedios (Cerro Grande), del municipio Victoria, Gto.

DOCUMENTO ECONOMICO 19

Lugar: Los Remedios (Cerro Grande)

Ciudad: Victoria, Guanajuato

Duración: 90 días naturales

Inicio obra: 25/07/2024

Fin obra: 22/10/2024

PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.

Código	Descripción	Unidad	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	Total
	brocales y tapas, adicionalmente reportar volúmenes de las descargas domiciliarias en caso de existir.						
	80.2055: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: AFECTACIONES						
80.2055.1020.0020	Determinación de las afectaciones necesarias por concepto de tendido de tuberías y estructuras especiales, ocupación de predios durante la construcción, accesos y en general la relación de todos los terrenos suceptibles	AFE			100.000000% 10.000000 $16,559.00		100.000000% 10.000000 $16,559.00
	de utilizarse durante la construcción. Obtención de compromisos para donaciones y afectaciones y permisos de cruce. La propuesta final debe realizarse sobre terrenos sin problema de uso.						
80.2055.1030.0020	Obtención de la delimitación de la Zona Federal ante la Comisión Nacional del Agua, incluye: elaboración de la solicitud, integración del expediente, ingreso del expediente, deberá proporcionar la información adicional	EXP		100.000000% 1.000000 $3,832.55			100.000000% 1.000000 $3,832.55
	requerida por la Comisión, solventación de observaciones y complemento de la información presentada.						
		Monto esta hoja:		**$3,832.55**	**$16,559.00**		**$20,391.55**
		Acumulado:	**$36,000.00**	**$85,255.10**	**$60,120.64**	**$10,591.87**	**$191,967.61**

LICITANTE: ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO

ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO

AD INGENIERÍA

Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Concurso No: LO-70-007-911053969-N-28-2024 **Fecha:** 02/07/2024

Obra: Proyecto ejecutivo de drenaje sanitario en la localidad los Remedios (Cerro Grande), del municipio Victoria, Gto.

DOCUMENTO ECONOMICO 19

Lugar: Los Remedios (Cerro Grande)

Ciudad: Victoria, Guanajuato

Duración: 90 días naturales

Inicio obra: 25/07/2024

Fin obra: 22/10/2024

PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.

Código	Descripción	Unidad	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	Total
	80.2056: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: PLANOS						
80.2056.1020.0022	Plano topográfico de la zona en estudio, contendrá como mínimo: orientación y su tipo, croquis de localización, simbología, cuadro de referencia, cuadro constructivo del levantamiento, bancos de nivel para construcción, referencias topográficas, vías de comunicación (incluídos los accesos marcando su estado o necesidad de adecuación o construcción); líneas de teléfono, eléctricas, agua potable, gaseoductos, oleoductos, fibra óptica, pavimentos; usos del suelo (cultivo, agostadero, pastos), sembrado de construcciones, paramentos, guarniciones, banquetas, curvas de nivel a cada metro, fallas geológicas y demás elementos representativos del terreno. Presentación en medios digital e impreso. Para una longitud de trazo de 5.01 a 10.00 kilómetros.	PLN		100.000000% 1.000000 $3,854.76			100.000000% 1.000000 $3,854.76
	Monto esta hoja:			**$3,854.76**			**$3,854.76**
	Acumulado:		**$36,000.00**	**$89,109.86**	**$60,120.64**	**$10,591.87**	**$195,822.37**

LICITANTE: ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO

000209

ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO

AD INGENIERÍA

Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Concurso No: LO-70-007-911053969-N-28-2024 **Fecha:** 02/07/2024

Obra: Proyecto ejecutivo de drenaje sanitario en la localidad los Remedios (Cerro Grande), del municipio Victoria, Gto.

DOCUMENTO ECONOMICO 19

Lugar: Los Remedios (Cerro Grande)

Ciudad: Victoria, Guanajuato

Duración: 90 días naturales

Inicio obra: 25/07/2024

Fin obra: 22/10/2024

PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.

Código	Descripción	Unidad	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	Total
80.2056.1020.0052	Plano general hidráulico, contendrá como mínimo: planta general del trazo, perfil hidráulico y de terreno, simbología, diferenciar las líneas existentes de las proyecto, obras o estructuras especiales, detalle de descarga, longitud, pendiente y diámetro de cada uno de los tramos, cota de arrastre y cota de terreno, cantidades de obra, detalles de zanja. Presentación en medios digital e impreso. Para una longitud de proyecto de 5.01 a 10.00 kilómetros.	PLN			100.000000% 1.000000 $4,501.30		100.000000% 1.000000 $4,501.30
	80.2057: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: MEMORIA FOTOGRAFICA						
80.2057.1020.0020	Anexo fotográfico. Incuye: una galería con las fotografías más representativas del lugar de estudio, tales como: monumentación y referenciación para proyecto, bancos de nivel para construcción, sitios donde se levantarán las estructuras especiales, lugar de descarga, cuerpo de agua donde se vertirán las aguas, caminos, calles cruces, sondeos, citando y detallando cada uno de los elementos mostrados.	MEM				100.000000% 1.000000 $1,598.44	100.000000% 1.000000 $1,598.44

LICITANTE: ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO	**Monto esta hoja:**	**$36,000.00**	**$89,109.86**	**$4,501.30**	**$1,598.44**	**$6,099.74**
	Acumulado:			**$64,621.94**	**$12,190.31**	**$201,922.11**

000210

ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO

AD INGENIERÍA

Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Concurso No: LO-70-007-911053969-N-28-2024 **Fecha:** 02/07/2024

Obra: Proyecto ejecutivo de drenaje sanitario en la localidad los Remedios (Cerro Grande), del municipio Victoria, Gto.

DOCUMENTO ECONOMICO 19

Lugar: Los Remedios (Cerro Grande)

Ciudad: Victoria, Guanajuato

Duración: 90 días naturales
Inicio obra: 25/07/2024
Fin obra: 22/10/2024

PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.

Código	Descripción	Unidad	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	Total
	80.2058: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: CATALOGO DE CONCEPTOS						
80.2058.1020.0020	Catálogo de conceptos de los trabajos a ejecutar, por tramos. Incluye: obtención y presentación de generadores, integración de tarjetas y desgloce de básicos. Desgloce independiente de estructuras especiales y construcción de accesos. Así como el calendario de ejecución de obra semanal.	CTL				100.000000% 2.000000 $6,784.66	100.000000% 2.000000 $6,784.66
	80.2060: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: EXPEDIENTE TECNICO						
80.2060.1020.0020	Expediente del proyecto. Incluye: integración de portada, índice, marco físico, estudio socioeconómico, estudio topográfico, memoria descrptiva, estructuras especiales, memoria de cálculo, afectaciones, planos de proyecto (dos impresiones del topográfico y dos del hidráulico), anexo fotográfico, catálogo de conceptos y especificaciones constructivas. Deben presentarse 3 (tres) documentos en original debidamente	EXP				100.000000% 1.000000 $3,425.67	100.000000% 1.000000 $3,425.67
	Monto esta hoja:		**$36,000.00**	**$89,109.86**	**$64,621.94**	**$10,210.33**	**$10,210.33**
	Acumulado:					**$22,400.64**	**$212,132.44**

LICITANTE: ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO

000211

ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO

AD INGENIERÍA

Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Concurso No: LO-70-007-911053969-N-28-2024 **Fecha:** 02/07/2024

Obra: Proyecto ejecutivo de drenaje sanitario en la localidad los Remedios (Cerro Grande), del municipio Victoria, Gto.

DOCUMENTO ECONOMICO 19

Lugar: Los Remedios (Cerro Grande)

Ciudad: Victoria, Guanajuato

Duración: 90 días naturales

Inicio obra: 25/07/2024

Fin obra: 22/10/2024

PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.

Código	Descripción	Unidad	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	Total
	encuadernados y rotulados, y su respectivo respaldo digital en CD ROM debidamente identificado y rotulado. Los archivos digitales deben presentarse en: documentos en MS WORD, datos tabulados en MS EXCEL y planos en AUTOCAD. **80.2065: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: ESTRUCTURAS ESPECIALES**						
80.2065.1020.0220	Adecuación del sistema de tratamiento de aguas residuales mediante el uso de reactor anaerobio aprobado por la CEAG, en el cual se adecuarán niveles de entrada en cada una de las estructuras del tren de tratamiento, diseño y geometría de los muros de protección, catálogo de conceptos incluyendo los volúmenes adicionales y niveles de descarga final al cuerpo receptor.	PRY			100.000000% 4.000000 $22,610.76		100.000000% 4.000000 $22,610.76
	80.2068: » PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANATRILLADO: PRESENTACION DE INFORMES						
		Monto esta hoja:			**$22,610.76**		**$22,610.76**
LICITANTE: ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO		**Acumulado:**	**$36,000.00**	**$89,109.86**	**$87,232.70**	**$22,400.64**	**$234,743.20**

000212

ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO

AD INGENIERÍA

Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Concurso No: LO-70-007-911053969-N-28-2024 **Fecha:** 02/07/2024

Obra: Proyecto ejecutivo de drenaje sanitario en la localidad los Remedios (Cerro Grande), del municipio Victoria, Gto.

DOCUMENTO ECONOMICO 19

Lugar: Los Remedios (Cerro Grande)

Ciudad: Victoria, Guanajuato

Duración: 90 días naturales

Inicio obra: 25/07/2024

Fin obra: 22/10/2024

PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.

Código	Descripción	Unidad	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	Total
80.2068.1020.0060	Entrega en campo del trazo de la línea proyecto, indicando y localizando físicamente con personal de la CEAG, los bancos de nivel, puntos auxiliares, monumentación y elementos que fueron utilizados durante el levantamiento topográfico.	LTE				100.000000% 1.000000 $1,795.28	100.000000% 1.000000 $1,795.28
	80.2071: » ADECUACION A PROYECTOS PLUVIALES						
80.2071.3010.00	Proyecto geométrico de cruces	PRY		85.714300% 0.857100 $5,523.07	14.285700% 0.142900 $920.51		100.000000% 1.000000 $6,443.58
80.2071.3010.00	Proyecto hidráulico de cruces	PRY			100.000000% 1.000000 $6,463.54		100.000000% 1.000000 $6,463.54
	80.3050: » MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL						

LICITANTE: ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO	**Monto esta hoja:**	**$36,000.00**	**$5,523.07**	**$7,384.05**	**$1,795.28**	**$14,702.40**
	Acumulado:		**$94,632.93**	**$94,616.75**	**$24,195.92**	**$249,445.60**

000213

ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO

AD INGENIERÍA

Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Concurso No: LO-70-007-911053969-N-28-2024 **Fecha:** 02/07/2024

Obra: Proyecto ejecutivo de drenaje sanitario en la localidad los Remedios (Cerro Grande), del municipio Victoria, Gto.

DOCUMENTO ECONOMICO 19

Lugar: Los Remedios (Cerro Grande)

Ciudad: Victoria, Guanajuato

Duración: 90 días naturales

Inicio obra: 25/07/2024

Fin obra: 22/10/2024

PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.

Código	Descripción	Unidad	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	Total
80.3050.1020.0020	Los datos generales incluyen: Proyecto (nombre, ubicación, tiempo de vida útil y documentación legal), Promovente (nombre o razón social, nombre y cargo del representante legal y dirección) y Responsable de la Elaboración de la Manifestación (nombre o razón social, RFC, nombre y dirección del responsable técnico del estudio).	EST			25.000000% 0.250000 $397.08	75.000000% 0.750000 $1,191.25	100.000000% 1.000000 $1,588.33
80.3050.1050.0020	Información general del proyecto, incluye: naturaleza del proyecto, selección del sitio, ubicación física del proyecto y planos, inversión requerida, dimensiones del proyecto, uso actual del suelo, cuerpos de agua y colindancias.	EST				100.000000% 1.000000 $8,394.72	100.000000% 1.000000 $8,394.72
80.3050.1050.0040	Características particulares del proyecto, incluye: programa general de trabajo; preparación del sitio; descripción de obras y actividades provisionales asociadas al proyecto; etapa de construcción; etapa de operación y mantenimiento; etapa de abandono; utilización de explosivos; generación, manejo y disposición de residuos sólidos, líquidos y gaseosos e infraestructura existente para manejo de residuos.	EST				100.000000% 1.000000 $1,928.66	100.000000% 1.000000 $1,928.66

Monto esta hoja:	**$36,000.00**	**$94,632.93**	**$397.08**	**$11,514.63**	**$11,911.71**
Acumulado:			**$95,013.83**	**$35,710.55**	**$261,357.31**

LICITANTE: ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO

000214

ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO

AD INGENIERÍA

Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Concurso No: LO-70-007-911053969-N-28-2024 **Fecha:** 02/07/2024

Obra: Proyecto ejecutivo de drenaje sanitario en la localidad los Remedios (Cerro Grande), del municipio Victoria, Gto.

DOCUMENTO ECONOMICO 19

Lugar: Los Remedios (Cerro Grande)

Ciudad: Victoria, Guanajuato

Duración: 90 días naturales

Inicio obra: 25/07/2024

Fin obra: 22/10/2024

PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.

Código	Descripción	Unidad	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	Total
80.3050.1200.0020	Identificar y analizar los diferentes instrumentos de planeación de la zona, a fín de sujetarse a los instrumentos de validez legal, tales como: Planes de Ordenamiento Ecológico (POE); Unidades de Gestión Ambiental (UGA); Planes y Programas de Desarrollo Urbano Estatales, Municipales o del Censo de Población, y su aplicación con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a cada caso con programas de recuperación y restablecimiento de las zonas de restauración ecológicas, decretos y programas de manejo de Áreas Naturales Protegidas.	EST				100.000000% 1.000000 $2,134.25	100.000000% 1.000000 $2,134.25
80.3050.1300.0020	Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia (inventario ambiental). Incluye: delimitación del área de estudio; caracterización y analisis del sistema ambiental; aspectos bióticos (vegetacion y fauna); aspectos abióticos (clima, geología, geomorfología, suelos e hidrología); paisaje; medio socioeconómico (demografía y factores socio-culturales) y diagnóstico ambiental	EST				100.000000% 1.000000 $12,493.49	100.000000% 1.000000 $12,493.49
		Monto esta hoja:				**$14,627.74**	**$14,627.74**
		Acumulado:	**$36,000.00**	**$94,632.93**	**$95,013.83**	**$50,338.29**	**$275,985.05**

LICITANTE: ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO

000215

ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO

AD INGENIERÍA

Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Concurso No: LO-70-007-911053969-N-28-2024 **Fecha:** 02/07/2024

Obra: Proyecto ejecutivo de drenaje sanitario en la localidad los Remedios (Cerro Grande), del municipio Victoria, Gto.

DOCUMENTO ECONOMICO 19

Lugar: Los Remedios (Cerro Grande)

Ciudad: Victoria, Guanajuato

Duración: 90 días naturales

Inicio obra: 25/07/2024

Fin obra: 22/10/2024

PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.

Código	Descripción	Unidad	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	Total
	(integración e interpretación del inventario forestal y síntesis del inventario).						
80.3050.1350.0020	Se indicarán las metodologías para identificar y evaluar los impactos ambientales. Incluye: indicadores de impacto; lista indicativa de indicadores de impacto; criterios y metodologías de evaluación; criterios,	EST				100.000000% 1.000000 $4,121.86	100.000000% 1.000000 $4,121.86
	metodologías de evaluación y justificación de la metodología seleccionada.						
80.3050.1400.0020	Descripción de la medida o programa de medidas de mitigación o correctivas por componente ambiental.	EST				100.000000% 1.000000 $2,652.29	100.000000% 1.000000 $2,652.29
80.3050.1400.00	Impactos residuales.	EST				100.000000% 1.000000 $1,397.29	100.000000% 1.000000 $1,397.29
		Monto esta hoja:	**$36,000.00**	**$94,632.93**	**$95,013.83**	**$8,171.44**	**$8,171.44**
		Acumulado:				**$58,509.73**	**$284,156.49**

LICITANTE: ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO

000216

ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO

AD INGENIERÍA

Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Concurso No: LO-70-007-911053969-N-28-2024 **Fecha:** 02/07/2024

Obra: Proyecto ejecutivo de drenaje sanitario en la localidad los Remedios (Cerro Grande), del municipio Victoria, Gto.

DOCUMENTO ECONOMICO 19

Lugar: Los Remedios (Cerro Grande)

Ciudad: Victoria, Guanajuato

Duración: 90 días naturales

Inicio obra: 25/07/2024

Fin obra: 22/10/2024

PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.

Código	Descripción	Unidad	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	Total
80.3050.1500.0020	El pronóstico ambiental incluye: pronósticos del escenario, programa de vigilancia ambiental y conclusiones.	EST				100.000000% 1.000000 $4,134.07	100.000000% 1.000000 $4,134.07
80.3050.1600.0020	Presentación de los formatos (planos definitivos, fotografías, videos, listas de flora y fauna).	EST				100.000000% 1.000000 $1,564.23	100.000000% 1.000000 $1,564.23
80.3050.1600.0040	Otros anexos, incluye: manual de operación de la planta, anexos fotográficos, diagrama de operación, programa de obra del rafa, programa de mantenimiento, modelo conceptual, glosario de términos y bibliografía. Así como los métodos para identificación, predicción y evaluación de impactos ambientales.	EST				100.000000% 1.000000 $791.86	100.000000% 1.000000 $791.86
80.3050.1700.0020	Resumen ejecutivo. Documento que debe incluir una descrpción detallada y clara de los elementos que conforman la manifestación sin exceder las 20 cuartillas que nos marca como límite la reglamentación, así mismo,	EXP				100.000000% 1.000000 $4,871.03	100.000000% 1.000000 $4,871.03
		Monto esta hoja:	**$36,000.00**	**$94,632.93**	**$95,013.83**	**$11,361.19**	**$11,361.19**
		Acumulado:				**$69,870.92**	**$295,517.68**

LICITANTE: ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO

000217

ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO

AD INGENIERÍA

Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Concurso No: LO-70-007-911053969-N-28-2024 **Fecha:** 02/07/2024

Obra: Proyecto ejecutivo de drenaje sanitario en la localidad los Remedios (Cerro Grande), del municipio Victoria, Gto.

DOCUMENTO ECONOMICO 19

Lugar: Los Remedios (Cerro Grande)

Ciudad: Victoria, Guanajuato

Duración: 90 días naturales

Inicio obra: 25/07/2024

Fin obra: 22/10/2024

PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.

Código	Descripción	Unidad	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	Total
	deberá acompañarse de 2 (dos) documentos en original debidamente encuadernados y rotulados, además de 2 copias, con su respectivo respaldo digital en CD ROM 4 (cuatro), debidamente identificado y rotulado. Los archivos digitales deben presentarse en: documentos en MS WORD, datos tabulados en MS EXCEL, planos en AUTOCAD, planos de localización y mapas en COREL DRAW (V. 9.0).						
80.3050.2010.0020	Expediente Técnico de la manifestación de impacto ambiental, incluye: integración de portada; índice; datos generales; descripción del proyecto; vinculación con los ordenamientos jurídicos; descripción del sistema ambiental; identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales; medidas preventivas y mitigación de los impactos ambientales; pronósticos ambientales; identificación de los instrumentos metodológicos y	EXP				100.000000% 1.000000 $4,098.47	100.000000% 1.000000 $4,098.47
			Monto esta hoja:			**$4,098.47**	**$4,098.47**
LICITANTE: ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO			**Acumulado:** **$36,000.00**	**$94,632.93**	**$95,013.83**	**$73,969.39**	**$299,616.15**

000218

ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO

AD INGENIERÍA

Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Concurso No: LO-70-007-911053969-N-28-2024 **Fecha:** 02/07/2024

Obra: Proyecto ejecutivo de drenaje sanitario en la localidad los Remedios (Cerro Grande), del municipio Victoria, Gto.

DOCUMENTO ECONOMICO 19

Lugar: Los Remedios (Cerro Grande)
Ciudad: Victoria, Guanajuato

Duración: 90 días naturales
Inicio obra: 25/07/2024
Fin obra: 22/10/2024

PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.

Código	Descripción	Unidad	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	Total
	elementos técnicos que sustentan la información señalada en las fracciones anteriores. Deben presentarse 2 (dos) documentos en original debidamente encuadernados y rotulados, además de 4 copias con su respectivo respaldo digital en CD ROM 3 (tres), debidamente identificado y rotulado. Los archivos digitales deben presentarse en: documentos en MS WORD, datos tabulados en MS EXCEL, planos en AUTOCAD, planos de localización y mapas en MS COREL DRAW (V. 9.0).						
	Monto esta hoja:		$36,000.00	$94,632.93	$95,013.83	$73,969.39	$299,616.15
	Acumulado:						

LICITANTE: ING. LUIS FERNANDO ARREDONDO DELGADO

000219